

interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Advirtiéndose asimismo a la empresa condenada que para ello deberá, con arreglo, a los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, consignar 25.000 pesetas como depósito y la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 3876-0000-65-023200 que este Juzgado tiene abierta en el «BBV», presentando los correspondientes resguardos en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones Rugama del Campo, S. L.» en ignorado paradero expido y firmo el presente.

Santander, 18 de octubre de 2000.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11093

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 200/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/00 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Mazón Fuentes contra la empresa «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», para hacer pago a la productora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad.

Don Ramón Mazón Fuentes: 344.492 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se produzcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Puertas y Promociones Metálicas de Santander, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 16 de octubre de 2000.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11098

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 407/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín Barcenilla Barcenilla, don Sergio Sierra García, don Manuel Aurelio Rosario Martínez, doña María del Mar Cobo Gutiérrez, contra la empresa «Santos Barcenilla Barcenilla», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio Sierra García, doña María del Mar Cobo Gutiérrez, don Manuel Aurelio Martínez y don Benjamín Barcenilla Barcenilla contra «Santos Barcenilla Barcenilla», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las sumas siguientes, más el interés legal por mora:

Don Sergio Sierra García, 766.278 pesetas.

Don María del Mar Cobo Gutiérrez, 716.118 pesetas.

Don Manuel Aurelio Rosario Martínez, 707.920 pesetas.

Don Benjamín Barcenilla Barcenilla, 730.273 pesetas.

Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Santos Barcenilla Barcenilla», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 24 de octubre de 2000.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

00/11378

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 137/00.

El secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Delgado Carreras, contra la empresa de «Asitermic Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 137/2000 en la ejecución número 132/2000 de este Juzgado prosiguiendo en dicho número y por la cuantía de 822.464 pesetas más otras 82.000 calculadas para intereses, gastos y costas contra la empresa «Asitermic Cantabria, S. L.»

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Asitermic Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 20 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (sin firma).

00/11288

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 136/00.

El secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 136/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Azucena Fraguero Crespo contra la empresa «Dial Hoteles, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente: